



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 864-2025-MPP/A

Puno, 15 de julio de 2025

VISTOS:

La CARTA N° 001-2025-CAQ del abogado Cesar Apaza Quispe Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 096-2025-MPP/GA, el INFORME N° 101-2025-MPP/GA y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. (...)";

Que, mediante CARTA N° 001-2025-CAQ de fecha 13 de junio de 2025, el abogado Cesar Apaza Quispe, Gerente de Administración Tributaria presentó su renuncia a la representación de la Comisión Negociadora reconstituida mediante Resolución de Alcaldía N° 572-2025-MPP/A, expresando entre otros argumentos lo siguiente: "(...) debo poner de conocimiento que mi persona es trabajador nombrado y parte de una organización sindical dentro de la Municipalidad Provincial de Puno, y a efectos de mantener la ética profesional y compañerismo no es prudente asumir esta responsabilidad, asimismo debido al cargo que actualmente ostento, estamos concentrados en el proceso de cumplimiento de metas asignado a la Gerencia de Administración Tributaria, motivo por el cual no puedo continuar como miembro de la comisión negociadora, agradeciendo la confianza, sin embargo, es ineludible mi renuncia a dicha comisión";

Que, a través de Informe N° 096-2025-MPP/GA, de fecha 23 de junio de 2025, el Gerente de Administración concluye: "(...), consideramos justificada la renuncia presentada por Cesar Apaza Quispe a su participación en la comisión negociadora, por lo cual corresponde tramitar la emisión de un nuevo acto resolutorio que acepte la renuncia mencionada y designe a un nuevo integrante con conocimiento técnico en la materia";

Que, mediante INFORME N° 101-2025-MPP/GA, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente de Administración, en atención al Informe técnico N° 319-2025-MPP/GA/SGP y con la finalidad de garantizar la continuidad y legalidad del proceso de negociación colectiva con el Sindicato SITRAMUN - PUNO y el sindicato SUTRAMUP PUNO, se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se reconforme la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Provincial de Puno, el Sindicato SITRAMUN - PUNO y el sindicato SUTRAMUP PUNO, de acuerdo a los representantes señalados por la Sub Gerencia de Personal, la misma que indica como quinto miembro a la CPC ANA CHAMBI QUISPE, en reemplazo del ABG. CÉSAR AP AZA QUISPE, quien ha presentado su renuncia formal.

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

